

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D.N., Sábado 16 de Octubre de 1954

Nº. 233

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 2127

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento . . . . . 2128

**EDUCACION PUBLICA**

Extiéndense unos Títulos . . . . . 2128

**BANCO NACIONAL DE NICARAQUA**

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1954 . . . . . 2129

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2130  
 Títulos Supletorios . . . . . 2130  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2132  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2133  
 Citaciones de Procesados . . . . . 2134

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Ríos, Montenegro, Astorga, Mairena, Tablada Solís, Téllez Lacayo, González, Alvir, Cerna, Pinell, Vilchez, Rizo Oadea, Martínez Talavera, Benoit, Castillo (Salvador), Irfas, Bustamante, Zamora, Pereira, Navarro, Estrada, Artilles, Fernández, Amador, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Abánza Marengo, Espinosa Buitrago, Valle Quintero, Enríquez B., Rojas (Luis G.), Solórzano (Ismael), Morales Cruz, Arana Montalván, Paguaga (Luis) y Zelaya Morales.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.  
 2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Abánza Marengo pide que se incluya en el acta el detalle de la pregunta que él hizo al Diputado Castillo (Salvador) y la respuesta que éste dió en relación con el incidente que en la sesión anterior planteó el Diputado Morales Cruz, alegando nulidad de lo actuado por la Comisión especial que investigó sobre la culpabilidad de los Senadores Emiliano Chamorro y Abel Gallard y el Diputado Raúl Arana Montalván en los sucesos del tres y cuatro de Abril pasados. Esta moción se discute y la Cámara la rechaza por veinticinco votos contra catorce.

4.—El Diputado Arana Montalván pide que en el acta en discusión se aclare que él se abstuvo de votar cuando se planteó el caso de que si la Comisión especial había actuado bien en la investigación que se hizo alrededor de la acusación contra los tres Representantes antes citados. El Diputado Somoza Debayle aclara que debe llevar el agregado de que el voto del Diputado Arana Montalván se sumó a la mayoría. A continuación se pone a votación el acta de la sesión anterior y se aprueba por veintitrés votos contra catorce.

5.—El Diputado Abánza Marengo pide que en la presente acta se haga constar que a la pregunta ya citada, hecha por él, en la sesión anterior el Diputado Castillo (Salvador) manifestó ser ciertos, en partes, los cargos que el Diputado Morales Cruz hizo a los Diputados Román y el mismo Castillo, de no haberlo tomado en cuenta en algunos actos de la investigación citada anteriormente y que el Diputado Castillo expresó también ser parte y no juez, como se creía. A este respecto el Diputado Castillo (Salvador) explica que el Diputado Morales Cruz no fué tomado en cuenta en algunos trámites de la ya citada investigación, por su propia ausencia o tardanza en acudir a las citas hechas. Y que en cuanto a que haya dicho que él era parte, es completamente absurdo, pues él era un simple investigador nombrado por la Cámara para informar. Que lo que dijo es que la Representación minoritaria estaba equivocada al creer que la Cámara actuaba como juez,

y que sería parte acusadora, caso de que se aceptara la acusación, al tenor de los Artos. 153 y 156 de la Constitución.

6.—El Diputado Zúniga Padilla presenta como moción suya la petición hecha en la sesión anterior por el Diputado Conrado Vado, tendiente a que se niegue el voto a los tres Diputados acusadores: Zelaya Morales, Ríos Núñez y Cerna, en todas las votaciones alrededor de la acusación por ellos presentada. El Diputado Somoza Debayle replica que él no encuentra en qué artículo de la Constitución o del Reglamento Interior de la Cámara se va a basar para quitarle el derecho del voto a ningún Diputado. Contra la moción del Diputado Zúniga Padilla se pronuncian, además, los Diputados Ríos, Valle Quintero, Tablada Solís, Montenegro, Castillo (Salvador), Román, Irfas y Morales Marengo. En favor de la moción hablan los Diputados Conrado Vado, Abáunza Marengo, Morales Cruz, Espinosa Buitrago, Fernández y Estrada. Al votarse la moción, es rechazada por veinticinco votos contra catorce.

7. - El Diputado Rojas (Luis G.), hace ver a la Mesa que en las copias que se han repartido del expediente contra los tres Representantes acusados, se han omitido las declaraciones que ante el Juez respectivo rindieron el Senador Emiliano Chamorro y el Diputado Raúl Arana Montalván, por lo que pide sean incorporadas a dichas copias. La Mesa accede y ordena lo pertinente.

8.—El Presidente Somoza Debayle cita para el martes próximo, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Luis A. Somoza*  
Presidente

*Ignacio Román,*      *J. J. Morales Marengo,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

No. 14—B  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Nombrar chofer del Honorable señor Vice-Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, al señor Reinaldo Arias Morúa, en sustitución del señor Rolando Arias Ortíz.

20.—El señor Arias Morúa tomará posesión de su cargo ante el Honorable señor Vice-Ministro de la Guerra, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título XIV, Capítulo I, Artículo 01, Inc. 8.

30.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 16 de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N.; 6 Octubre de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra,—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## Educación Pública

No. 444

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Ramón Espinal Matus, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Ramón Espinal Matus, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 28 de Septiembre de 1954. - A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 445

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Carlos Chang García, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Carlos Chang García, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

**BALANCE CONDENSADO AL 31 DE AGOSTO DE 1954**

ACTIVO			PASIVO	
<b>Fondos Disponibles</b>			<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 129,132,793.08		Billetes en Circulación	₡ 112,981,785.00
Otros Fondos:	417,592.68	₡ 129,550,385.76	Depósitos en Cuenta Corriente	44,581,607.79
			Otros Depósitos	46,010,662.04
<b>Colocaciones</b>			Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	283,530.60
Redescuentos y Descuentos	₡ 63,598,863.58			₡ 203,857,585.43
Préstamos	10,818,946.19		<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	750,000.00		Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 685,164.23
Certificados del Tesoro Nacional	9,015,175.68		Cuentas Diversas Acreedoras	3,966,851.07
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96		Bancos Extranjeros	—
Otras Colocaciones	—	88,422,895.41	Gobierno de Nicaragua	—
			Intereses por Pagar	—
<b>Otras Cuentas del Activo</b>			Dif. Camb. Tratado Libre Comercio entre Salvador-Nicaragua	22,894.95
Valores Diversos	₡ 205,502.35			4,674,910.25
Intereses por Cobrar	96,878.28		<b>Total del Pasivo Exigible</b>	₡ 208,532,495.68
Cuentas Diversas Deudoras	97,568.96			
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	6,851,893.04		<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	500,000.00	7,751,842.63	Intereses Ganados	₡ 525,634.10
<b>Total del Activo Realizable</b>		₡ 225,725,123.80	Cambios	221,346.31
			Comisiones	4,082.45
<b>Otras Cuentas del Debe</b>			Otras Utilidades	17,890.85
Gastos Generales y de Administración	₡ 300,663.04		Intereses Ganados en Suspenso	4,414.46
Gastos Pagados por Adelantado	1,452,763.24			773,368.17
Gastos sobre compras y embarques de oro	10,924.21		<b>Reservas</b>	
Intereses Pagados	—		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Comisiones Pagadas	—	1,764,350.49	Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambio	16,183,610.44
				₡ 227,489,474.29
<b>TOTAL</b>		₡ 227,489,474.29	<b>TOTAL</b>	₡ 227,489,474.29
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>		222,092,755.27	<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	222,092,755.27
<b>TOTAL GENERAL</b>		₡ 449,582,229.56	<b>TOTAL GENERAL</b>	₡ 449,582,229.56

Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1954.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,  
Departamento de Emisión

J. BAYARDO HERRERA,  
Vice-Contador.

G. TUNNERMANN,  
Gerente General.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6685

Once de la mañana del veintidós de los corrientes, remataráse al mejor postor un automóvil marca «Willys», estilo «Jeep», color verde, modelo mil novecientos cuarenta y ocho, de cinco pasajeros, de cuatro cilindros, de un cuarto de tonelada de capacidad, motor número R-J. doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, con sus llantas y accesorios correspondientes, registrado con placa G. N., número ciento setenta y tres.

Ejecución: Marina de Zepeda contra Rafael Madridal Navarrete, por suma de córdobas.

Local: este Despacho, donde oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.—V. P. C\$ 4.40. 2982 3 3

Nº 6610

Once de la mañana del veinte de Octubre del corriente año, remataráse al mejor postor: un autobús marca «Chevrolet», color rojo, con tolda plateada, denominado «Los Angeles número tres», modelo mil novecientos cincuenta, motor número J. E. A., seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco, chasis número seis cuatrocientos nueve, de seis cilindros, capacidad para treinta y ocho pasajeros, con seis llantas grabadas con sus accesorios correspondientes, placa número B Un mil cuatro.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Ejecución: Gastón Cajina Mejicano contra Angela Aburto de Granados.

Dado en el juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, a los seis días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testados: Octubre mil—No vale—Entre líneas: la mañana—Vale.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.—V. P. C\$ 2.50. 2945 3 3

Nº 6681

Once mañana, treinta Octubre corriente, vendráse martillo al mejor postor siguientes muebles: cuatro mecedoras, dos sillones, una mesita, un sofá color negro, de madera, forradas en junco, menos sofá que es de manila, cuatro mecedoras playeras, de madera, color verde y blanco.

Ejecuta: Lola Ramírez Fonseca a Pedro Guerrero Alvir

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—oyense—vale—Enmendado—playeras—vale.—Julio C. Morales V., Srío.—V. P. C\$ 3.60. 2980 3 2

Nº 6681

Diez mañana, veinticinco corrientes, subastaráse y remataráse mejor postor propiedad rústica en El Granadillo, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas extensión, conteniendo ciento cincuenta árboles cacao y quince naranja, lindante: oriente, Felipe Cano; occidente, Catarino Guido; norte, Roberto Amorth; sur, Pablo Henríquez.

Por ejecución Arturo Delgado contra sucesión Nemesio Henríquez.

Oyense posturas legales.

Base: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes G.—José López Lumbí, Srío.—V. P. C\$ 3.55 2981 3 2

Nº 6696

Cuatro tarde veintidos corriente, remataráse mejor postor, camión usado, «Chevrolet», cinco tone-

ladas, motor número tres millones ochocientos treinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve, modelo 1951, perfecto estado. Venta al martillo.

Ejecución: «Comercial Caribe, S. A.», contra Faustino Ramírez Campos.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas, Srío. V. P. C\$ 3.50. 2991 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No. 6165

Juana Francisca Cruz viuda de Trigüero, del domicilio de Alta Gracia, solicita título supletorio de un lote terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Guyú» esta jurisdicción, capacidad dos manzanas y media extensión más o menos, cultivado en chaguite, con los siguientes linderos: oriente, terreno de Dolores Gutiérrez; poniente, terreno de Aquileo Paizano y potrero de Gonzalo Viales; norte, terreno de Juan Paizano Cruz y sur, terreno de Dorotea Ramos. Que lo hubo este terreno por compra que hizo a Cresencio Alvarez y Ramona Espinoza; quienes no le otorgaron escritura por carecer de título anterior.

Que vale la propiedad junto con todo lo que contiene la cantidad de doscientos córdobas. Que el referido inmueble no tiene nombre, número ni gravamen y lo ha poseído la solicitante, por más de treinta años, de manera pública, quieta, pacífica, continua de buena fé y sin interrupción de ninguna especie, ejerciendo en el inmueble, todos los actos posesorios que dan derecho al dominio. Que tuvo intervención en esta solicitud el Síndico Municipal y el Representante del Fisco.

Oyense oposiciones legales término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Alta Gracia, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las dos de la tarde.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Gabriel Mejía, Srío. V. P. C\$ 0.20. 2572 3 3

Nº 6303

Daniel Paredes Escalante, solicita título supletorio, finca rústica denominada La Lima, comarca Las Marietas jurisdicción Somotillo, doce manzanas extensión, lindante: norte, Rubén Sánchez; sur, Gil Fernández; oriente, Angel Martínez; poniente, Gil Fernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. C\$ 3.00. 2767 3 2

Nº 6355

Lucinda Blanco, solicita título supletorio, solar situado esta ciudad, barrio Esquipulas, treinta varas frente por cincuenta fondo, lindante: oriente, O. y G. García Reyes; poniente, calle en medio, Roberto Meza y Rubén Palacios; norte, Francisco Gutiérrez; y sur, Aerrió Germán Sequeira.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Local. El Sauce, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno.—L. Valladares M., Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2697 3 2

Nº 6219

Adelina Sevilla mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de una propiedad ubicada paraje El Súngano jurisdicción de este pueblo, de cuarenta man-

zanas, cafetal sembrado, una parte obrero y otra en desarroyo, diez manzanas de potrero con zacate guinea y araguá, doce manzanas montaña y guatorería de sembrar cereales, cercada por el costado Sur con alambre de puas de dos hilos; toda dentro linderos: Norte; propiedad de Pedro Talavera crique el Venado de por medio; Sur, propiudad de Félix López alambrado de mi propiedad por medio; Oriente propiedad de Eulogio Vargas y Occidente, propiedades de Pablo Aráuz y Alejandro Pérez y crique del Venado de por medio y camino real que conduce del Valle San José de Manchones al Súngano entre la propiedad de Pablo Aráuz y la de la solicitante.

Valórase doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Quilaf doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado Maradiaga.—F. Herrera, Srío.—V.P. \$0.20.

2620 3 3

No 6334

Tiburcia y Basilia Lira, solicita título supletorio una finca rústica ubicada sitio San Juan de Morolica, jurisdicción Condega, con capacidad superficial cuarenta manzanas, cercada con madera, piñuela, contiene potreros, huerta sembrar cereales, casa habitación, lindante: oriente, Bernabé Hernández, quebrada en medio; occidente, Domingo Dávila; norte, Juan y Pablo Ruiz y Carlos Peralta; y sur, Aquilino Olivas y hermanos.

Estímase prenotado inmueble un mil quinientos córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Alicia Pereyra L., Srío.—V. P. \$ 4.70.

2696 3 2

No 6473

Carlos Holmann Morice, mayor de edad, casado, negociante, este domicilio, solicita título supletorio, predio urbano este puerto, terreno propio de treinta y cuatro varas de largo por veinticuatro de ancho, conteniendo casa pequeña en mal estado, forro de tablas, tejas de zinc y barro, lindando: oriente y sur propiedad de Carlos Holmann hijo; poniente, calle pública; norte, Primera Avenida.

Intervino Síndico.

Vale doscientos córdobas.

La hubo por compra a Francisco Leónidas Sandino.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Juan del Sur, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Es conforme.—B. Pravia, Srío.—V. P. \$ 6.20.

2802 3 2

No 6337

José María Mejía Vargas, solicita título supletorio de una propiedad rústica bautizada con el nombre Barro Ballo, en Valle Verapaz, esta jurisdicción, de de quince extáreas extensión, cultivada con maíz y maicillo, conteniendo una casa de habitación sobre horcones, techo paja, paredes embarro, piso natural, mide seis varas largo por cinco ancho, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, monte inculco, y casa Maclovio Mejía Vargas; occidente, predio Alejandro López Pérez; norte, Valeriano Mejía; y sur, camino que conduce Valle Verapaz a este pueblo. Adquirido por donación municipal. Posesión treinta años.

Estímalo doscientos córdobas.

Interviene Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Opóngans legalmente.

Juzgado Local. Totogalpa cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Justo Cáceres, Srío.

Es conforme.—Justo Cáceres, Srío.—V. P. \$ 2.30.

2699 3 2

No 6202

Emilio Cantillano, solicita este Juzgado, Título Supletorio, casa y solar ubicados en esta ciudad, solar mide doce varas y veinte pulgadas de frente por treinta de fondo, la casa en forma de mediagua, midiendo de frente doce varas y veinte pulgadas por cuatro de ancho; una mediagua al centro de seis varas por cuatro de ancho. Linderos: Oriente, Antonio Alonzo, Poniente, Amanda Rostran; Norte, casa de Pedro Belizario Espinosa, calle en medio; Sur, predio de Jose Fitoria.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Valorado doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) Alejandro Varela, Srío. V. P. \$ 0.20.

2605 3 3

No 6203

Fermín Sánchez, mayor, soltero, agricultor, Jicaró, pide título supletorio propiedad sesenta manzanas, ubicada lugar Valle de la Fragua, jurisdicción Jicaró, que bautiza «Ojo de Agua», cultivada caña azúcar, guineos, zacate guinea y jaragua y huatales para siembra maíz y frijoles, limitada: Norte, propiedad Atiliano Herrera; Sur, propiedad Miguel Ríos y la de Catalino Cárcamo; Oriente, propiedades Eduardo Blandón y Juan Zamora; Occidente, propiedad Manuel y Antenor Salinas. Cercada toda con alambre; hay dentro casa habitación.

Valórala un mil córdobas. Interviene Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, veintinueve enero, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. C. Jarquín C., Srío. V. P. \$ 4.80.

2606 3 3

No 6204

Julio César Cáliz Molina, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Telpaneca, depominada «Las Guayabas», extensión veinte manzanas, con casa de habitación dentro de los siguientes linderos: Oriente, Alberto Rivas; Occidente, Juan Agustín Pérez; Norte y Sur, Ramón Funes.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito Somoto, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraín Espinoza, Srío. V. P. \$ 3.20.

2667 3 3

No 6432

Juliana Zúñiga, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio solar y casa esta ciudad, limitada: oriente, calle; poniente, Lorenzo Quant; norte, Mario, Inés Hernández; sur, niñas Asenjo.

Vale mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.—V. P. \$ 3.00

2783 3 3

No. 6196

Amalia Rojas Espinosa de Noquera, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de predio urbano ubicado en Dolores, limitado: oriente, Francisco Cerda; poniente, calle de por medio, Francisco Cerda; norte y sur, Predio de Emilio Rojas Cerda.

Quien crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley ocurra este juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a las diez de la mañana del día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonidas Sánchez, Srío. V. P. \$ 2.20.

2599 3 3

## MARCAS DE FABRICA

No 5507

Chemie Grünenthal G. m. b. H., de Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil Tardón, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ARISTOCILINA**

para: Medicinas; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos medicinales: vendas; productos y sustancias químicas para destruir animales y plantas; productos germicidas y antisépticos que son también desinfectantes; sustancias para conservar frescos y en buen estado los alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 4.00.

2421 3 3

No. 5586

Chemie Grünenthal G. m. b. H., de Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil Tardón, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**PROTOMYCIN**

para: Medicinas; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos medicinales: vendas; productos y sustancias químicas para destruir animales y plantas; productos germicidas y antisépticos; que son también desinfectantes: sustancias para conservar frescos y en buen estado los alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 4.00.

2420 3 3

No. 6381

Manuel Antonio González, mayor de edad, casado, industrial, de Chinandega, República de Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**SUPER**

para: Bebidas gaseosas embotelladas.

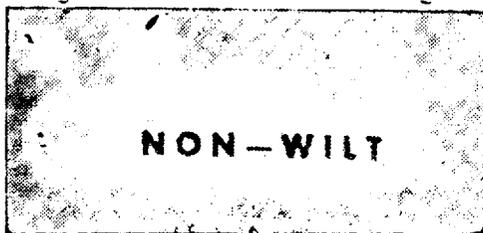
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.

2756 3 3

No 6421

Industrias El Triunfo Limitada, Spross y Jerez, de este domicilio, mediante apoderado Rodolfo Zaccarías Jerez Suárez, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Cuellos, camisas, calzoncillos, pijamas, pantalones y paños.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. 3.10.

2770 3 3

No 6380

Manuel Antonio González, mayor de edad, casado, industrial, de Chinandega, República de Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ORANJAL**

para: Una bebida gaseosa con sabor especial de naranja.

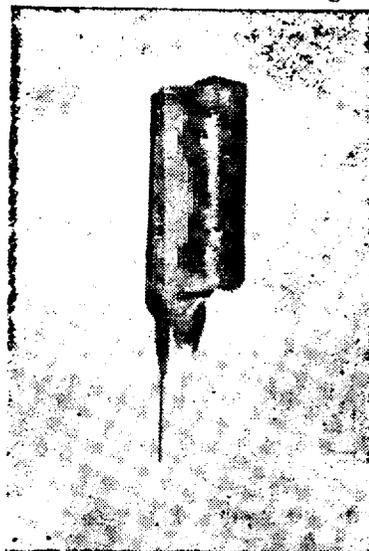
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.06.

2755 3 3

No 6305

Mercedes Castillo Loáisiga, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita registro este Modelo Industrial:



para: Caramelos de azúcar.

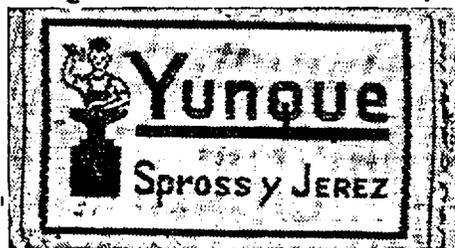
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.

2669 3 3

No 6422

Industrias El Triunfo Limitada, Spross y Jerez, de este domicilio, mediante apoderado Rodolfo Zaccarías Jerez Suárez, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de ropas, especialmente artículos para caballeros.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.10. 2771 3 3

No 6526

Toyo Rayon Co., Ltd., de Tokio, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais. Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: toda clase de tejidos, material textil, telas tejidas o entretejidas con punto de malla o con punto de aguja hechas de lana, algodón, alpaca, piel, lino, seda, rayón, ya sean naturales o artificiales y de nylon y otras fibras sintéticas, incluyendo combinaciones de las mismas y toda clase de artículos hechos de tales materiales y fibras incluyendo ropa de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.40 2865 3 2

No 6527

Kurashiki Rayon Company Limited, de Kurashiki Prefectura de Okayama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CLARETTA**

para: telas de seda artificial, géneros tejidos de rayon.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00 2870 3 2

No 6528

Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**SCOTKINS**

para: Productos de papel en general y particularmente servilletas de papel.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00. 2867 3 2

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

No. 6352

Ernesto Prado Zapata, como cesionario de Teófilo Suazo Somarriba, quien a su vez fue cesionario de Antonio Ríos quien a su vez lo era de Ascensión Ganzález viuda de Zúñiga, solicita decláresele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor Canuto Zúñiga.

Opóngasele legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado.—V. P. ₡ 1.70. 2723 1

No 6095

Erculana Arteaga Muñoz, pide ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo Cristino Arriaga Pérez, no señala bienes, domiciliados Totogalpa.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Julio cinco mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza Pérez, Srio.—V. P. 1.10. 2519 1

No 6514

María Angeles Rizo Castillo, solicita se le declare heredera de su madre doña Anastasia Castillo de Rizo, en unión sus coherederas Tiburcia de Dolores Rizo de Arteta y Filomena Rizo Castillo, representada por su hija Anacleto Rizo; bienes consisten casa habitación y solar esta ciudad, lindante: oriente, Rafael Rodríguez, calle en medio; occidente; Rosario Parrales; norte, Demetria Alfaro; sur, Heleodoro Tercero.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nueve mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. V. P. ₡ 1.90. 2866 1

No 6094

Hernán Fonseca Tijerino, pide declaración heredero su hermano Vicente Fonseca Tijerino, quien falleció dejando casa y solar barrio San Felipe esta ciudad, lindantes: oriente, herederos Luis Amado Aguilar; poniente, Sara Pereira y Ramón Peña; norte, El Hipódromo; sur, José Zúñiga; y la mitad de otra casa y solar barrio Zaragoza, lindantes: oriente, Isabel de Gato; poniente, José M. González y Josefa Salmerón; norte, señora Mora; sur, señoras Pastoras.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio. V. P. ₡ 1.85. 2518 1

No 6428

José Andrés Mejía, solicita declárasele heredero, unión hermanas legítimas: Graciela Mejía y Mercedes Mejía de Barbosa, de su difunta madre María Francisca Obregón viuda de Mejía, conocida también con el nombre de María Obregón viuda de Mejía. Finca situada esta ciudad, linda: este, Victoriano Ocón; oeste, Catarina viuda de Peters, calle en medio; norte, Ramón Jácamo, calle en medio; y sur, Francisca Corea.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sria.

Es conforme.—San Carlos, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayus, Sria. V. P. ₡ 2.00. 2778 1

—  
Nº 6390

Ramón Kontorosky, carácter cesionario, pide sean declarados herederos de Rafael Llanes Morales, hijos de éste, llamados: Mercedes, Pedro Rafael, y Luis Alfa Morales. Bienes: derecho tierras, sitio El Horno, jurisdicción Limay.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme.—Alicia Pereyra L., Sria.—V. P. ₡ 1.65. 2743 1

—  
Nº 6360

Sebastiana Ortega, como cesionaria de la señora Simona Ortega viuda de Reyes, pide decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Josefa Emilia Reyes Ortega.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio de la ley. Septiembre nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José S. Bendaña.—Herenia Barillas B., Sria.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Herenia Barillas B., Sria.—V. P. ₡ 1.75. 2721 1

—  
Nº 6264

Luis Felipe Delgado, solicita decláresele heredero de Doroteo Delgado, como cesionario Genoveva Toruño viuda Delgado, media caballería antigua, sitio Cuevas, León, lindante: oriente, Talista y Jesús María; poniente cerro San Nicolás y camino Managua; norte, Jesús María, Charco Grande y Talpetate; sur, Rincón Caoba y Cuevas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. ₡ 1.65. 2639 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5463

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan de Dios Ruiz, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Concepción Altamirano, quien es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de elevar esta causa a plenario nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entrefleas—de León—Vale.—Testado—de ofi—No vale.—Ramiro Granera Padilla.—Milcades Reyes, Srio.—Of. 365 1

—  
Nº 6026

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pastor Pasos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves cometidas en la persona de Ricardo Pérez, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y vecino del Valle de Santa Cruz, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su

causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a todas las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. Of. 383 1

—  
Nº 6161

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Antonio Contreras Barberena, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero; Luis Morgan Rosales, de treinta y tres años de edad, soltero, mecánico y Guillermo Martínez Mejía, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, todos del domicilio del Puerto y ciudad de Corinto, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito robo cometido en bienes propios del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio.—Of. 405 1

—  
Nº 6616

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Antonio y José Acevedo, del domicilio de Posoltega y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores de los delitos de homicidio en la persona de Gerardo Narváz, quien fue de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, y lesiones menos graves cometido en la persona de Carmela Narváz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Posoltega; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se le recuerda a las autoridades en la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio.—Of. 412 1

—  
Nº 6102

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Velásquez, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le sigue en delito de homicidio en Porfirio Rivera, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado Francisco Velásquez y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los doce días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—del—que—Valen—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. Of. 391 1